

COMO RELLENAR LA SOLICITUD DE LA BECA MEC CURSO 2025/2026

El plazo de presentación de solicitudes de la beca general del Ministerio de Educación (beca MEC) es desde el 24 de marzo de 2025, a las 8,00 horas, hasta el 14 de mayo de 2025, a las 15,00 horas, ambos inclusive.

Es importante tener en cuenta que la solicitud hay que presentarla dentro de este plazo, aunque no sepamos lo que vamos a estudiar en el próximo curso. Deberemos poner los estudios más probables que pensemos hacer. Posteriormente los podremos modificar.

El objetivo del adelanto es hacer las comprobaciones generales y económicas en una primera fase y, posteriormente, una vez comprobado y notificado lo anterior, se permitirá, en el mes de septiembre aproximadamente, alegar a lo anterior o modificar la solicitud ya presentada para concretar los datos académicos, incorporar los datos de la residencia durante el curso u otros como el número de cuenta.

Sin embargo, en el mes de septiembre **NO** se podrán presentar nuevas solicitudes ni cambiar los datos que tienen trascendencia económica, como los referidos a la unidad familiar, salvo que presentemos alegaciones y las admitan. Por este motivo es importante poner correctamente en esta fase los datos económicos, los de la unidad familiar o las situaciones especiales (discapacidad, familia numerosa, monoparentalidad, etc.) Os recordamos que se refieren a fecha 31/12/2024.

Una vez presentada, si cometemos algún error en estos datos y sigue abierto el plazo de presentación de solicitudes, podemos presentar una nueva solicitud y solo se tendrá en cuenta la última presentada.

Ya hemos hecho las primeras pruebas en la sede electrónica por lo que actualizamos este artículo con las novedades que hemos visto en el formulario de solicitud para la nueva convocatoria. Los que hayáis solicitado beca en años anteriores veréis que no hay grandes cambios al realizar el trámite.

En este curso, el formulario de solicitud es común, tanto para universitarios como no universitarios, y podéis encontrarlo en el siguiente enlace:

https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2256

Al entrar en la Sede veréis un botón en la parte superior que pone "acceso al trámite":

Acceso al trámite

El hacerlo correctamente tiene gran importancia ya que de esta forma evitaremos retrasos en su tramitación y antes la cobraremos. La mayoría de los errores que podemos cometer en ese momento son subsanables, pero provocará que cuando nuestros compañeros empiecen a recibir sus credenciales de becario nosotros recibamos una notificación en la que nos requieren datos e incluso una primera denegación, lo cual puede retrasar el cobro de la beca en varios meses. Un número importante de retrasos y de primeras denegaciones procede de errores de los propios solicitantes al presentar la beca por lo que ahora que ya hemos hecho varias pruebas en la Sede Electrónica os comentamos algunos detalles a tener en cuenta.

Recuerda además que **no por presentarla antes se tramita necesariamente antes** ya que cada unidad de trámite las organiza bajo sus propios criterios, por lo que muchas veces **conviene esperar a tener clara toda la documentación** para cumplimentar la beca correctamente.

En todo caso, si una vez presentada percibimos que hemos cometido algún error, podemos presentar otra nueva; se tramitará la última presentada.



1.- ANTES DE EMPEZAR

Antes de empezar necesitaremos tener a mano una serie de **documentos** ya que nos pedirá algunos datos que no sabremos de memoria:

- Copias de los NIF/NIE de los miembros de la unidad familiar (nos pedirá datos como las fechas de caducidad, IDESP, etc.)
- Número de cuenta bancaria en el que queramos recibir la beca, de la que el solicitante debe ser titular o cotitular.
- Si somos familia numerosa o el solicitante o alguno de sus hermanos es discapacitado, necesitaremos copia del documento que reconozca estas circunstancias ya que nos pedirá alguno de sus datos.
- Si vamos a pedir a la ayuda de residencia, necesitaremos tener a mano el contrato de alquiler (en el que deberá figurar los NIF/NIE de arrendador/es y arrendatario/s). Si todavía no sabemos los datos del domicilio los podremos añadir en el mes de septiembre o presentar el contrato en nuestra unidad de becas.
- Si te declaras **independiente familiar y económicamente** necesitarás los datos de la vivienda y del empleador (su NIF/CIF y las cantidades abonadas)
- Si habéis tenido **ingresos en el extranjero** necesitarás tener mano el importe y la moneda en la que se cobraron.
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar fue autónomo o propietario de alguna empresa, necesitarás saber el porcentaje de participación en la misma, el NIF/CIF de la sociedad y el importe de los ingresos "brutos" obtenidos en 2024. Ver también el artículo: <u>Casillas de la renta para poner los datos</u> económicos de autónomos y estudiantes independientes en la beca.

2.- RELLENANDO LA SOLICITUD

Antes de empezar, recuerda que la que vamos a presentar es la "Beca general para alumnos de niveles postobligatorios curso 2025-2026".

Muchos estudiantes se confunden de convocatoria y presentan por error otras convocatorias, como la de Necesidades Educativas Especiales o la de Colaboración Universitaria. El error en la convocatoria puede provocar la denegación de la beca.

Vamos a ver los distintos apartados a cumplimentar.

Nos encontraremos con **3 hojas**. Recuerda que sólo tienes **5 minutos** para rellenar cada hoja por lo que debes ir guardando (en el **botón "guardar**" que aparece en la parte superior de cada una de las hojas) todo lo que vayas haciendo para no perderlo si se desconecta.

Ayuda: 910837937 🛛 🔂 Guardar 🖉 🕞 Cerrar sesión 🛛 🖍 Volver	Ayuda: 910837937	层 Guardar	🕞 Cerrar sesión	r Volver
---	------------------	-----------	-----------------	----------



1 2	1	Hoia 1 de 3
		rioja raco

A – Datos personales del/de la solicitante

HOJA 1

Introduciremos los datos personales del solicitante de beca. Si en el pasado año solicitaste beca el sistema recupera tus datos, es conveniente revisarlos. Recuerda que el solicitante y beneficiario de la beca es el alumno, no los padres. Aquí irán los datos del estudiante.

÷

Muchos padres rellenan las becas de sus hijos y se ponen como solicitantes. Esto acarreará una denegación por no estar matriculados y tiene difícil solución. El solicitante es siempre el alumno.

Datos a efectos de notificaciones.

Comprueba que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono son correctos pues en ellos recibirás los avisos del Ministerio relacionados con tu solicitud.

Como verás estos datos ya aparecen cumplimentados y no se pueden modificar. Son los datos de registro de la Sede Electrónica, por lo que si necesitas cambiarlos tendrás que hacerlo en las opciones generales de la Sede Electrónica (en la columna de la derecha «modificar mis datos») y empezar una nueva solicitud para que recupere los nuevos datos.

B – Datos Económicos

Ahora nos preguntará si hicimos la declaración de la renta y otros datos económicos si nos declaramos independientes.

¿Constituye una unidad familiar independiente?

Alumno independiente es aquel que no depende económicamente de sus padres, que cuenta con recursos propios suficientes y con la titularidad/arrendamiento de su vivienda habitual. Si cumples esos requisitos podrás marcar que SI y, posteriormente, te pedirá nuevos datos (vivienda y económicos) que deberás presentar posteriormente en la unidad de becas.

Recuerda que la independencia **hay que justificarla** y que la documentación con estos datos hay que enviarla a la unidad de becas.

Si vives con tus padres o dependes económicamente de ellos deberás marcar siempre que NO y grabar a los miembros de tu unidad familiar en la hoja 2. Si al finalizar la beca insiste en decirte que eres independiente revisa los datos: En la hoja 1 debes marcar que NO eres una unidad familiar independiente y en la hoja 2 debes grabar los datos de los miembros tu unidad familiar.

Durante el año 2024: ¿ha sido autónomo o propietario de alguna empresa/actividad económica?

Este apartado se refiere al solicitante (luego lo solicitará para el resto de miembros). Deberás marcar esta opción si durante el año 2024 fuiste autónomo o tuviste participación en una sociedad (sociedad civil, sociedad limitada, sociedad anónima, etc.). En este caso deberás poner el porcentaje de participación, el NIF/CIF de las sociedades en las que participabas y el importe de los ingresos "brutos" (brutos, no netos) obtenidos durante el año 2024.



¿Obtuvo durante el año 2024 este miembro de la Unidad familiar rentas en el Extranjero no declaradas en España?

Se refiere de nuevo al solicitante (luego lo solicitará para el resto de los miembros). Si has tenido ingresos en el extranjero, necesitarás tener mano el importe y la moneda. Además, como verás en el justificante de presentación, deberás enviar la acreditación de estos ingresos a tu unidad de becas.

¿Convive con pareja registrada o no?

En función del estado civil del solicitante puede aparecer esta pregunta. Se refiere de nuevo al solicitante (luego lo solicitará para el resto de miembros).

C – Domicilio Familiar

Aquí pondremos el domicilio **donde vive la unidad familiar**. Si además para estudiar nos hemos tenido que desplazar a otra vivienda o vamos a solicitar la ayuda de residencia, tendremos que poner los datos de ese domicilio en otro apartado, tal y como veremos posteriormente.

Es importe que el domicilio sea correcto ya que las notificaciones iniciales relacionadas con la beca nos las harán siempre vía on-line, pero otras posteriores, como las resoluciones de los recursos de reposición (o las de los reintegros), nos las pueden hacer por correo postal.

C Bis – Datos sobre la residencia que habitará durante el curso 2025-2026

A partir de septiembre podremos concretar este apartado.

Si vamos a vivir fuera del domicilio familiar o vamos a solicitar la ayuda de residencia deberemos cumplimentar este apartado. Si estamos de alquiler, deberemos poner todos los datos de la vivienda, la cantidad que pagamos «nosotros» en concepto de renta y fianza, y el nombre, apellidos y NIF del arrendador y de los arrendatarios. Necesitaremos tener el contrato a mano. Si de momento no sabemos estos datos **podemos dejarlo en blanco**, marcando la opción correspondiente, y entregar el contrato posteriormente en la unidad de becas.

Si lo rellenamos correctamente no es necesario aportar el contrato de arrendamiento, salvo que nos lo soliciten. Cualquier error o incongruencia hará que nos lo requieran con el consiguiente retraso. Por ejemplo, si la vivienda es compartida por varios estudiantes solicitantes de beca, es importante que coincidan los datos que pongáis en vuestras becas. Si recupera los datos del curso pasado recuerda cambiar los datos, especialmente las fechas.

D – Datos Bancarios: cuenta donde desea recibir el importe de la beca

Debes poner un número de cuenta en España de la que el solicitante sea titular o cotitular.

Es importante revisarla y mantener esta cuenta activa durante todo el procedimiento ya que intentar modificarla nos significará importantes retrasos; si tu unidad de becas ya ha tramitado tu beca tendrás que esperar a que se intente el abono y el banco la rechace. Eso son semanas de retraso.



					_	
HOJA 2	Hoja 2 de 3	÷	1	2	3	÷

E – Miembros de la unidad familiar que residen en el mismo domicilio a 31/12/2024

Aquí debes poner a todos los miembros que componían la unidad familiar **a 31 de diciembre de 2024** (padres, hermanos menores de 25 años – o mayores discapacitados- y abuelos si se justifica su residencia en el mismo domicilio. Si eres independiente figurarás tú sólo y, en su caso, tu cónyuge/pareja unida por análoga relación y los hijos).

En el caso de **divorcio o separación de los padres**, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, pero tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación. Si el régimen de custodia de los hijos es el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos «comunes» y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

El estado civil a poner es el que tuviesen a 31/12/2024, excepto en los casos de custodia compartida, en los que hay que poner a los dos padres como «separados» aunque uno de ellos o los dos se hayan casado posteriormente, para evitar problemas de validación del formulario al poner a uno como casado y al otro como divorciado.

Necesitaremos sus NIF/NIE a mano para cumplimentarlos correctamente. Para grabarlos pulsaremos en "agregar familiar", introduciremos los datos de cada uno de ellos y luego lo guardaremos con la opción "Guardar Familiar".



Una vez grabados, **todos deben figurar todos en la parte inferior y en el justificante de presentación**. Si no aparecen, algo has hecho mal. De la misma forma, como decíamos anteriormente, si vives con tus padres y hermanos y al finalizar la solicitud **te insiste en decir que eres independiente,** revisa los datos de la unidad familiar: No los has grabado.

Cumplimentar mal estos datos puede ocasionar requerimientos de datos como "certificados de empadronamiento", "certificados de convivencia" o la "justificación de la situación familiar". Modificar la composición de la unidad familiar con posterioridad es uno de los datos que más desconfianza provoca en las unidades de tramitación. Recordemos que la renta de la unidad familiar, y por tanto la cuantía de la beca, se determina en función de los miembros que la componen. Asegúrate de ponerlos correctamente y ojo con dejarse a algún miembro sin grabar (especialmente hermanos) ya que variará el umbral de renta y puede suponer recibir una beca de inferior cuantía.



Puedes grabar a tus hermanos menores de 14 años, aunque no tengan DNI/NIE. En este caso deja el campo DNI en «seleccionar» y pon su fecha de nacimiento. El sistema detecta su edad y no te exigirá poner ningún número de DNI.

F – Situaciones que declara el/la solicitante que deberán justificarse que concurran a 31 de diciembre de 2024

Profesión del sustentador principal: No es un dato relevante para la resolución de la beca, puedes poner el más aproximado de los que aparecen.

Familia Numerosa: Si somos familia numerosa tendremos unas deducciones a la hora de calcular la renta. Aquí nos solicitará algunos datos como el número de carnet, fecha de expedición inicial (no la última renovación), fecha de vencimiento, número de hermanos, etc. Recuerda que debe estar en vigor a 31 de diciembre de 2024. Si el reconocimiento de la familia numerosa es posterior a esa fecha computará en las becas del próximo curso, pero no en este.

Violencia de género o violencia sexual: No en todos los casos nos aparecerá este apartado. Pregunta por la fecha del reconocimiento de la situación de violencia que, en todo caso, debe estar comprendida entre el 30 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2026.

¿Pertenece a familia monoparental? Se considera familia monoparental, a efectos de esta convocatoria, la constituida por un solo adulto, que sea el único sustentador de la familia, que conviva con uno o más hijos menores de 25 años o con uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o de guarda con fines de adopción a su cargo.



HOJA 3



G – Datos académicos del curso actual 2024/2025 o del último curso realizado

Debes poner los datos de este curso 2024/2025 del último curso que realizaste. Da igual si fue el año pasado o fue otro año anterior. Debe ser el último matriculado.

Se refiere a cursos. No deben ponerse las pruebas de acceso ni similares. Si el último curso que hicimos fue 2º de un ciclo formativo de grado medio y ahora vamos a hacer un ciclo formativo de grado superior después de realizar la prueba de acceso, tendremos que poner 2º de CFGM, ya que es el último curso realizado. La unidad de becas ya se encargará de obtener tu nota de acceso.

H – Datos Académicos del próximo curso 2025/2026

A partir de septiembre podremos concretar este apartado.

Aquí debes poner los estudios que vas a realizar en el curso 2025/2026 y el centro en el que los cursarás. Si aún no lo sabes, pon la opción más probable. A partir de septiembre podrás modificarlo.

En el caso de estudios universitarios:

- Si se trata de un **doble grado** debe indicarse uno de los dos estudios y especificar en el apartado I, de observaciones, la denominación completa de la doble titulación.
- También nos pregunta si vamos a disfrutar de otras becas durante el 2025/2026. Si dudáis sobre este tema, podéis marcar «otros» y detallar la beca/ayuda/subvención que vais a recibir en el desplegable que os aparecerá a continuación.
- La distancia en kilómetros se refiere a la que hay entre el domicilio familiar (donde viven los padres y
 resto de unidad familiar) y el centro de estudios (no desde la residencia o piso en el que nos vayamos a
 alojar durante el curso).

I – Observaciones que desea hacer constar el/la solicitante

En este apartado podemos añadir cualquier dato que estimemos conveniente y que creamos que puede influir en la tramitación de la beca. **Es importante aclarar aquí todo lo que entendamos relevante**.

FIRMAR Y PRESENTAR: Una vez la tengas cumplimentada, no te olvides de darle a este botón. Si no lo haces se quedará en borrador.

Firmar y presentar la Solicitud

JUSTIFICANTE: Una vez presentada te podrás descargar un justificante de presentación en formato *.pdf. No es necesario imprimirlo, puedes guardar una copia en tu ordenador.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS 2024 / 2025

Conserve este documento. Le podrá ser requerido por la Unidad que tramita su solicitud.



Revisa todos los datos, ya que en el justificante deben estar todos los datos que hemos ido rellenando y nos indica si es necesario presentar documentación adicional. Si nos hemos olvidado de algún dato o alguno de ellos está mal, una vez presentada no la podrás corregir; tendrás que presentar una nueva (te recuperará gran parte de los datos). Puedes presentar varias; si presentas varias para los mismos estudios, sólo se tramitará la última que presentes.

3.- Una vez presentada

Con carácter general, una vez presentada la solicitud no es necesario presentar ningún otro documento ni enviar el justificante.

Sólo deberás entregar documentación adicional si estás en uno de los **supuestos excepcionales** que en él se indican (si has percibido ingresos en el extranjero, si has solicitado la ayuda de residencia y no cumplimentaste los datos de la vivienda, si has alegado ser una unidad familiar independiente, si tuviste algún problema con los NIF/NIE, en los casos de separación o divorcio o si haces estudios universitarios con cambio de universidad).

Recuerda también que algunas unidades de becas suelen exigir documentación adicional con carácter previo (certificado de familia numerosa, discapacidad, sentencia de divorcio, acreditación de la relación análoga al matrimonio de la pareja, etc.). Es importante que te pongas en contacto con ellos para que te concreten **la documentación adicional a presentar y el plazo para hacerlo**.

La documentación hay que entregarla en la Unidad de Becas o por cualquiera de los métodos admitidos en la ley del procedimiento administrativo (por correo postal, en algún registro administrativo que tenga convenio y se lo pueda remitir, Registro Electrónico, etc.) pero **no se puede enviar email ni por fax.**

Me he equivocado !!!

Si has cometido algún error y todavía está en borrador no hay problema. Entras y lo modificas. Si ya la habías presentado y no ha finalizado el plazo, puedes entrar y enviar una nueva (se tramitará la última presentada). Entra en la Sede Electrónica, busca la beca presentada y verás que encima de la solicitud figura la siguiente opción: «Si ha presentado solicitudes y no está conforme con los datos y desea presentar una nueva solicitud, pinche aquí«. Al pinchar accederemos a una nueva solicitud. Es recomendable que en las observaciones de la nueva solicitud indiques que ya habías presentado otra anteriormente.